



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358 -2020-MDS

Surquillo, 29 OCT. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Registro N° 6117-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020 organizado por la señora YOLANDA LUCIA AYUDANTE ANGLAS, identificado con DNI N° 08823827, quien solicita la Regularización de Título en Cesión de Uso de la Tumba, ubicado en el Grupo "S" Lote 32 del Cementerio Municipal de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, prevé que los cementerios podrán ser públicos o privados. En este sentido corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros. Asimismo, corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados. Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlan su funcionamiento;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-94-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece que las personas jurídicas públicas y privadas, nacionales y extranjeras previstas en la legislación, están facultadas para promover, construir, administrar y conservar cementerios y locales funerarios, así como para prestar servicios funerarios;

Que, de conformidad con el literal t) del artículo 134° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Surquillo, señala que las funciones de la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio, es la administrar el Cementerio Municipal de Surquillo, organizando, dirigiendo y controlando las acciones actividades relativas a su funcionamiento, acorde a las normas pertinentes, en resguardo de la salud de la colectividad. Por otra parte, el literal u) del mismo artículo precisa como función registrar las sepulturas, lugares de inhumación (pabellones), incineraciones, exhumaciones, reducciones y traslados internos o externos, así como archivos de planos de construcciones ejecutadas por particulares;

Que, a través del Informe N° 037-2020-SSASC-GPMA-MDS de fecha 09 de octubre de 2020 emitido por la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio, establece que la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Surquillo, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 003-2012-MDS de fecha 08 de junio de 2012; en concordancia con la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACCEDER a lo solicitado por la señora YOLANDA LUCIA AYUDANTE ANGLAS, en consecuencia, **OTORGAR** el Título en Cesión de Uso de la Tumba, ubicado en el Grupo "S" Lote 32, con una área de 3.00 m², conformado por cinco (05) niveles, en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la expedición del Título en Cesión de Uso de la Tumba señalada en el artículo primero a nombre de la señora YOLANDA LUCIA AYUDANTE ANGLAS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente a través de la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio, el cumplimiento de la presente resolución, así como efectuar el registro respectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, proceda a notificar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE

